

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Islámica La Misericordia («Ar Rahma» en árabe) para financiar, durante el ejercicio 2026, el proyecto de asistencia religiosa, atención comunitaria y dinamización sociocultural desarrollado por dicha entidad.

El objetivo principal es garantizar la adecuada prestación de servicios religiosos y comunitarios, así como promover actividades socioculturales que favorezcan la integración, la convivencia y el bienestar social de la comunidad y del conjunto de la ciudadanía interesada en participar en dichas actuaciones.

En el marco del presente Convenio, las actuaciones subvencionables comprenderán, con carácter general:

Personal: contratación de un empleado responsable del desarrollo de funciones religiosas, educativas y sociales, incluyendo la dirección de oraciones, la elaboración e impartición de sermones en español, la atención personalizada a miembros de la comunidad, la mediación y orientación familiar, el apoyo social y espiritual, así como la organización de charlas y actividades socioculturales abiertas.

Mantenimiento y pequeñas reparaciones: gastos corrientes vinculados a megafonía, electricidad, fontanería, aire acondicionado, productos de higiene y limpieza, material fungible de oficina y otras actuaciones menores necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades subvencionadas. Equipamiento y apoyo a actividades comunitarias: equipamiento informático de biblioteca, carpintería metálica y de madera, mobiliario o elementos auxiliares para comedor de Ramadán y mesa de cocina de acero, siempre que estén directamente vinculados al funcionamiento ordinario de la entidad y al desarrollo del proyecto subvencionado.

Descrito lo anterior, se comprenderán como gastos justificativos los siguientes:

1. PERSONAL

Empleado responsable de las funciones religiosas, educativas y sociales:

Nóminas: 5.000,00 €

Seguridad Social: 1.950,00 €

Retenciones IRPF: 100,00 €

Asesoría: 350,00 €

Prevención de Riesgos Laborales: 400,00 €

Total Gastos de Personal: 7.800,00 €

2. MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES

Mantenimiento y pequeñas reparaciones: 1.000,00 €

3. CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA

Carpintería metálica y de madera: 4.700,00 €

4. COMEDOR RAMADÁN

Comedor Ramadán: 1.000,00 €

5. MESA COCINA ACERO

Mesa cocina acero: 500,00 €

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL	7.800 €
MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES	1.000 €
CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA	4.700 €
COMEDOR RAMADÁN Y MESA COCINA ACERO	1.500 €